

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20204200015651



Bogotá D.C. 2020-01-31

Señora.  
**MARIA CLARA MEJIA GONZALEZ**  
AV Calle 92 No 11A-47  
Teléfono: 3153530822  
Email: [claraemejia@hotmail.com](mailto:claraemejia@hotmail.com)  
Ciudad

**REFERENCIA:** Contrato 3837 de 2018 EV 2018800201000016E**ASUNTO:** radicado No. 20202100026192, de fecha 24 de enero de 2020.

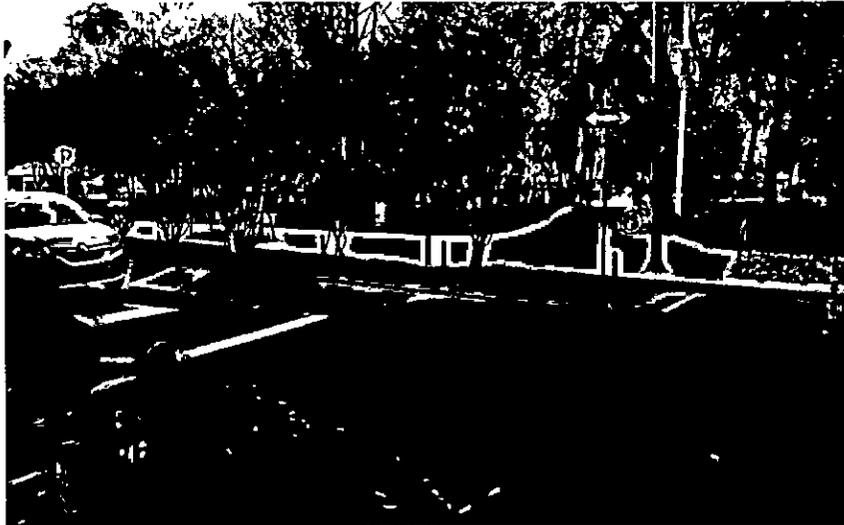
Respetada Señora,

Una vez recibido el requerimiento con radicado No. 20202100026192, de fecha 24 de enero de 2020, en el que solicita fecha aproximada de la intervención de la calzada occidental de la Carrera 11A, en relación con la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 3837 de 2018, cuyo objeto es "Realizar la construcción de la fase I del Parque Vecinal Japón, localidad de Chapinero en Bogotá D.C.", tenemos las siguientes consideraciones y respuestas:

- El requerimiento con radicado No.2947002019, de fecha 12 de diciembre de 2019, fue respondido a través de oficio con radicado 20204200010341, de fecha 24 de enero 2020, en el que se indica:  
*"(...) debido a la medida cautelar interpuesta por algunos vecinos y decretada el día 24 de enero de 2019, dentro del proceso No. 11001-33-41-045-2019-00009-00, del Juzgado No. 45 Administrativo de Bogotá D.C., que ordena la suspensión de cualquier intervención o actuación administrativa sobre los árboles en el Parque El Japón – La Cabrera, por lo que el mencionado Contrato debió prorrogarse en dos oportunidades y finalmente terminarlo el 30 de noviembre de 2019.  
(...) el Contrato de Obra Pública debió terminarse y no ejecutarse estas obras de ampliación (...)"*
- Se ratifica la respuesta emitida por esta Subdirección Técnica, debido a que el Contrato de Obra Pública No. 3837 de 2018, suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Consorcio Titanium, terminó el día 30 de noviembre de 2019, por lo que las actividades relacionadas con la ampliación de la calzada occidental de la Carrera 11A, no podrán realizarse.
- En la zona del separador de la vía se encuentran localizados 18 cayenos, 1 urapan y 1 cerezo, arbolado que requiere permiso de intervención silvicultural, por

parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, por lo que se solicitó la aprobación y permiso para la intervención de dichos individuos, a través de oficio No. 20194200074041, de fecha 16 de mayo de 2019, y oficio No. 20194200201871 de fecha 15 de noviembre de 2019. Sin embargo, a la fecha de hoy, no se ha recibido respuesta sobre el asunto.

Por otra parte, el día 05 de febrero de 2020, se realizó visita de seguimiento a las obras ejecutadas en el Parque El Japón – La Cabrera, sobre el estado y circulación en la calzada occidental de la carrera 11A entre calles 86A y 87, evidenciando la disposición, funcionamiento y señalización vertical del flujo de doble vía en la calzada occidental.



Señal doble vía, esquina sur carrera 11A con calle 86A, con doble flujo vehicular.



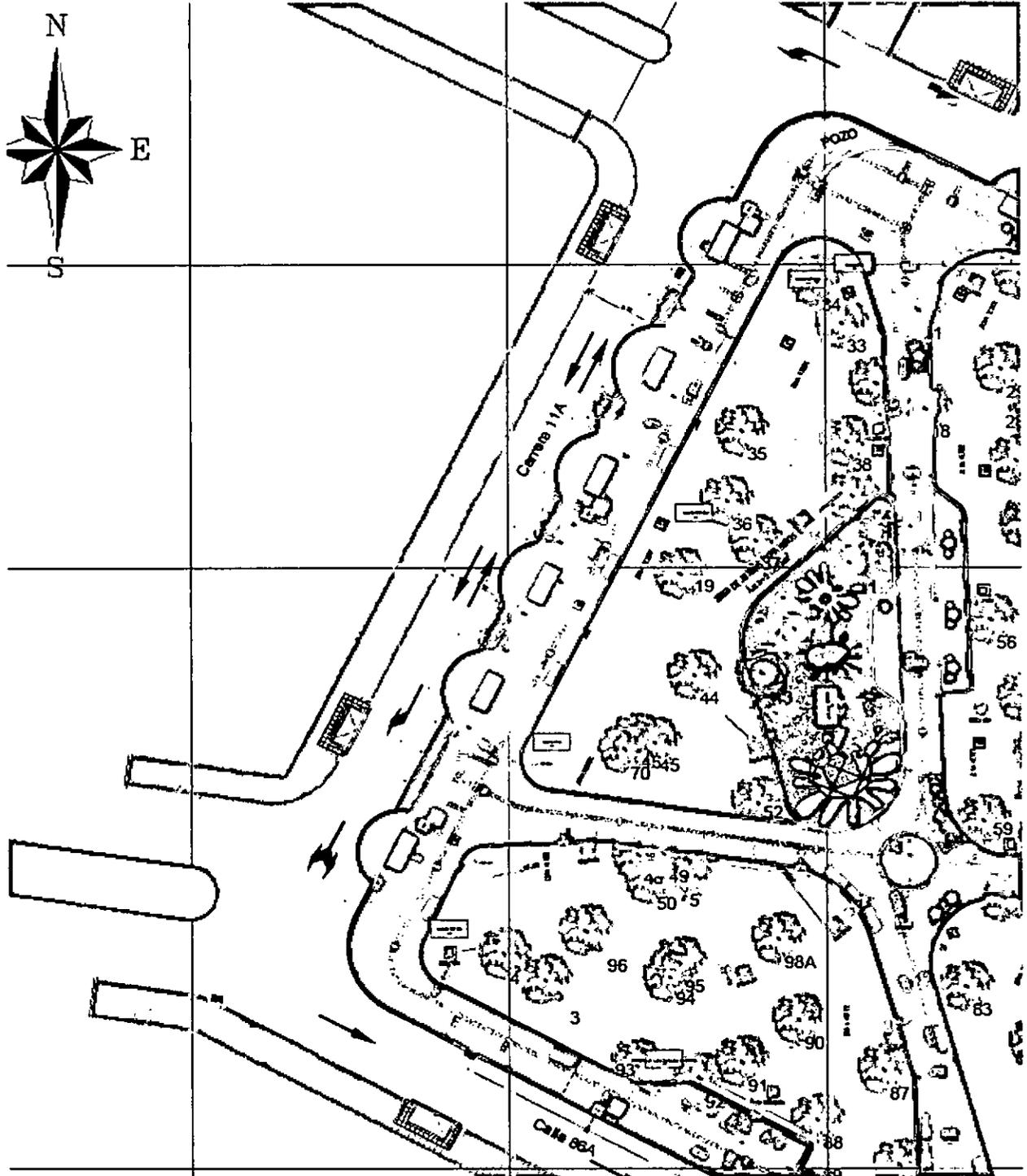
Señal doble vía, esquina sur carrera 11A con calle 86A, con doble flujo vehicular.



Señal doble vía, esquina sur carrera 11A con calle 87, con doble flujo vehicular.

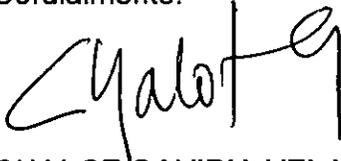


Señal doble vía, esquina sur carrera 11A con calle 87, con doble flujo vehicular.



En conclusión, la calzada occidental de la carrera 11A entre calle 86A y 87, actualmente opera atendiendo el doble flujo vehicular, en condiciones normales o aceptables, como lo evidencian las anteriores fotografías. También, se cuenta con la señalización aérea de doble sentido en ambas esquinas y la señalización de prohibido parquear en ambos costados, así como la de ceder el paso, requeridas para la correcta movilidad de la vía.

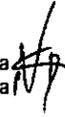
Cordialmente.



**CHALOT GAVIRIA VELANDIA**  
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: Tres (3) folios

Copia: Área de Atención al Usuario - IDRD.

Elaboró: Norman F. Giraldo Patiño. – Ing. Apoyo Supervisión Área Interventoría   
Proyectó: Norman F. Giraldo Patiño. – Ing. Apoyo Supervisión Área Interventoría   
Revisó: Mónica Méndez Triviño. – Supervisión Área de Interventoría  
Aprobó: Alberto Enrique Álvarez Ramos – Contratista STC 